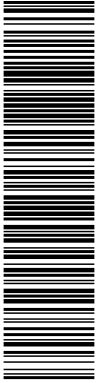


DOCUMENTO CONVOCATORIA: 01 Bases Enfermería	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B8HKT-OONPX-F1X7Y Fecha de emisión: 2 de julio de 2021 a las 13:02:18 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS Firmado 02/07/2021 12:49	ESTADO FIRMADO 02/07/2021 12:49



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

BASES DE LA BOLSA DE ENFERMERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

Primera.- Objeto de la convocatoria, concepto de bolsas de empleo y ámbito temporal.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Trabajo al objeto de contar con una relación de personas previamente seleccionadas e interesadas en su posible contratación temporal en régimen de personal laboral por esta Corporación cuando por razones de urgencia o necesidad justificada resulte imprescindible proveer temporalmente el puesto que se trate.

Esta Bolsa de Trabajo será utilizada únicamente para seleccionar a personal que sea contratado por parte del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, ya sea para contrataciones con cargo al presupuesto municipal como para cualquier otra, siempre y cuando las leyes, disposiciones o reglamentos de las distintas subvenciones de empleo no establezcan un proceso de selección diferente y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Al objeto de cubrir puestos de trabajo en las circunstancias mencionadas anteriormente se confeccionará una Bolsa de Trabajo, para la categoría profesional de Enfermería Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 11/2020 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, las contrataciones surgidas

al amparo de las presentes bolsas de empleo se refieren a contrataciones excepcionales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que se consideran que afectan a sectores, funciones o categorías profesionales consideradas prioritarias por el Ayuntamiento de Fuente de Cantos que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

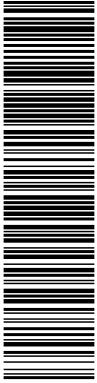
La presente Bolsa permanecerá vigente por un período máximo de dos años desde la fecha de su constitución, o hasta la convocatoria de una nueva bolsa si supera dicho período.

El término de la Bolsa supondrá la extinción de la misma, con independencia de que queden en vigor las relaciones laborales temporales nacidas durante su vigencia que continuarán hasta su finalización.

La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique el listado con la baremación definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar.

En ningún caso, la mera pertenencia a una bolsa de trabajo implicará derecho alguno a obtener contrato laboral, garantizándose únicamente que cuando el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, considere conveniente su utilización para atender sus necesidades, se respetará el orden establecido en la bolsa de trabajo correspondiente.

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 01 Bases Enfermería	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B8HKT-OONPX-F1X7Y Fecha de emisión: 2 de julio de 2021 a las 13:02:18 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS.Firmado 02/07/2021 12:49	ESTADO FIRMADO 02/07/2021 12:49



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Segunda.- Condiciones y requisitos que han de reunir los/las aspirantes, para todas la categorías

condiciones de obtenerlo, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Para participar en los puestos de trabajo que se convocan, será necesario reunir los siguientes requisitos:

Tercera.- Presentación de solicitudes y documentación. Admisión de aspirantes.

1º.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.1.- Las **instancias** solicitando la incorporación a la Bolsa en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base Segunda a la fecha de presentación de instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza Constitución, 1, en el plazo de **5 días** hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de las Bases.

2º.- Ser español/a, o ciudadano/a de la unión europea, o nacional de otro estado, conforme establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que se facilitará en el Registro general de entrada y salida de este Ayuntamiento y deberán ir acompañada de la documentación acreditativa de estar posesión de los requisitos exigidos.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea y nacionales de otros estados deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común.

3º.- No estar incurso/a en las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

En este caso, las/los solicitantes deberán simultáneamente remitir al fax 924500497 justificante de presentación de la solicitud.

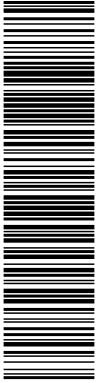
4º.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del

Estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2.-Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Fuente de Cantos dictará Resolución

5º.- Estar en posesión del Título de Enfermería o equivalente, o en

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 01 Bases Enfermería	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B8HKT-OONPX-F1X7Y Fecha de emisión: 2 de julio de 2021 a las 13:02:18 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS Firmado 02/07/2021 12:49	ESTADO FIRMADO 02/07/2021 12:49



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

dentro del plazo máximo de treinta (30) días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos motivadamente.

Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos, entendiéndose como desistimiento de la inclusión en la Bolsa de Trabajo.

Cumplido el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento Resolución de la Alcaldía elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

En la Resolución aprobatoria de la lista definitiva se determinará el lugar, día y hora de la baremación y calificación de documentos.

Cuarta.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

La documentación y méritos a presentar por los candidatos será la siguiente:

- Fotocopia DNI
- Para los extranjeros, lo señalado en la base segunda, apartado 2
- Copia de la titulación exigida

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Será obligación del/de la aspirante mantener actualizados los datos personales consignados en la instancia durante toda la duración de la bolsa de empleo.

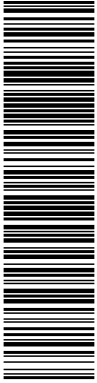
No se admitirá documentación alguna una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos

Quinta.- Comisión Técnica de Valoración de solicitudes. Comienzo y Desarrollo de la calificación de documentos y baremación.

5.1.-La Comisión Técnica de Valoración de solicitudes estará formado por:

- Presidente
- Vocal
- Secretario

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 01 Bases Enfermería	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B8HKT-OONPX-F1X7Y Fecha de emisión: 2 de julio de 2021 a las 13:02:18 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS.Firmado 02/07/2021 12:49	ESTADO FIRMADO 02/07/2021 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 161710 B8HKT-OONPX-F1X7Y 0F5C59FB380E57235686A9DDFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuentedecantos.es/verificardocumentos/



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Se podrá invitar como asesores con voz y sin voto a personal de otra administración pública.

Se convocarán como observadores representantes de las Centrales Sindicales.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo podrán ser recusados de conformidad con lo estipulado en el artículo 24 de dicha norma legal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes citada.

Sexta.- Sistema de Selección.

El procedimiento de selección consistirá en la realización de un examen, tipo test sobre las materias que se contemplan en el **anexo I**, durante un tiempo máximo de 25 minutos, que constará de 20 preguntas y con tres respuesta alternativas de las cuales solo una será válida, puntuándose 0.5 puntos por cada

respuesta correcta, las incorrectas y las no contestadas no suman ni restan

Séptima.- Gestión de la bolsa de empleo.

La gestión de la bolsa se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

7.1.- La bolsa es cerrada, entendiéndose por tal, que no podrá ser inscrita ninguna persona acabado el plazo de inscripción.

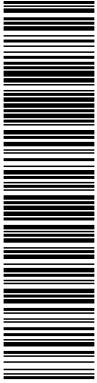
Las listas tendrán carácter rotatorio, en el sentido de que toda persona requerida y contratada, una vez finalizado el contrato, pasará inmediatamente al final de la lista de la bolsa.

7.2.- El llamamiento se realizará por riguroso orden de lista, en función de las necesidades de personal que en cada momento tenga el Ayuntamiento.

7.3.- En el supuesto de que un aspirante seleccionado sea llamado para trabajar y en ese momento se encontrara contratado en alguno de los programas de empleo del ayuntamiento, deberá continuar en ellos pasando a ocupar el último lugar en la respectiva bolsa. En estos casos se hará de oficio una vez realizada la comprobación

7.4.- Dado el carácter urgente de estas contrataciones y la celeridad de este tipo de llamamientos, basado en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta de los integrantes de la bolsa de empleo por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, se realizará por vía telefónica a los números señalados por el interesado en la instancia y que deberá

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 01 Bases Enfermería	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B8HKT-OONPX-F1X7Y Fecha de emisión: 2 de julio de 2021 a las 13:02:18 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS.Firmado 02/07/2021 12:49	ESTADO FIRMADO 02/07/2021 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 151710 B8HKT-OONPX-F1X7Y 0F5C59FB380E57235686A9DDFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fuentedecantos.es/verificardocumentos/



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

actualizar cuando proceda. Se realizarán un máximo de tres intentos separados por un mínimo de treinta minutos (entre los ochos de la mañana y tres de la tarde). Superados los tres intentos sin localizar al solicitante, se dará aviso inmediato al siguiente de la lista. Si dicha no localización es justificada documentalmente, pasará a situación de reserva, para ser llamado en la próxima contratación. Si dicha localización no es justificada documentalmente, pasará a ocupar el último lugar de la lista.

7.5. Renuncias.- Localizado el aspirante a quien corresponda contratar, sí este rechaza sin encontrarse en ninguno de los supuestos del **apartado 7.6** constará como renuncia. La renuncia conlleva que el aspirante pase al último lugar de la bolsa de trabajo.

7.6.- Suspensiones.- Los aspirantes podrán quedar en situación de suspensión, conservando su puesto en la lista de la respectiva bolsa de trabajo, si informan a la Entidad Local en el momento de su llamamiento de que se encuentran en alguna de las siguientes situaciones, y lo acreditan documentalmente, en el plazo no superior a dos días hábiles:

a) Estar en situación de incapacidad temporal en el momento del llamamiento que imposibilite su incorporación al puesto de trabajo. El aspirante deberá acreditar documentalmente la situación mediante informe médico que acredite la citada situación.

b) Estar en situación de riesgo en el embarazo que será acreditada por un facultativo competente.

c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto pre-adoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

d) Matrimonio, debe documentarse, 10 días naturales desde la fecha del enlace.

e) Hospitalización de familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad.

El candidato se mantendrá en situación de suspensión de llamamiento hasta que comunique a la Entidad Local su cambio de situación, momento en el que podrá ser llamado.

7.7.- Exclusiones.- Serán excluidos los candidatos de la bolsa de trabajo donde se encuentren inscritos, si se da alguna de las siguientes causas:

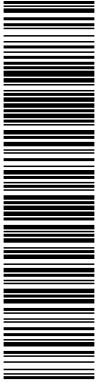
a) Simular uno de los supuestos recogidos en el apartado 8.6, para provocar su pase a la situación de suspensión, y así no perder el lugar en la bolsa de trabajo.

b) La renuncia por escrito a seguir perteneciendo a una bolsa de trabajo.

c) Haber sido despedido/a previa incoación de expediente disciplinario tramitado a tal efecto.

d) No acudir a dos llamamientos de la entidad local, ya sean consecutivos o no.

DOCUMENTO CONVOCATORIA: 01 Bases Enfermería	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B8HKT-OONPX-F1X7Y Fecha de emisión: 2 de julio de 2021 a las 13:02:18 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS Firmado 02/07/2021 12:49	ESTADO FIRMADO 02/07/2021 12:49



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

8.9.- Finalizado el periodo de los 6 meses de trabajo garantizados, los aspirantes pasarán al último lugar de la bolsa de que se trate.

Octava.- Duración de los contratos de trabajo.

8.1.- Al amparo de la Bolsa se podrán realizar contrataciones de carácter temporal y por un periodo máximo ya sea interrumpida o ininterrumpidamente de 6 meses.

8.2.- El trabajador conservará el orden prioritario que mantenía en la lista siempre que el tiempo de la relación contractual haya sido inferior al establecido en las presentes bases para cada modalidad de categoría.

8.3.- Una vez contratado por el periodo máximo establecido para cada categoría pasará al último lugar de la bolsa en que estuviese inscrito.

8.4.- El salario será el establecido para el personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos

8.5.- **Se establecerá un período de prueba de 15 días.** Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del RDL 1/1995, de 24 de marzo, el que se prueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

8.6.- El ayuntamiento podrá exigir al trabajador seleccionado, antes de la firma del contrato, que presente certificado médico de adecuación al puesto de trabajo

Novena.- Anulación de Derechos Anteriores.

Con la constitución de una nueva Bolsa de Trabajo quedarán automáticamente anulados los derechos que pudieran tener los incluidos en anteriores Bolsas de Trabajo que en su día no se pudieron contratar.

Décima.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Publicación.

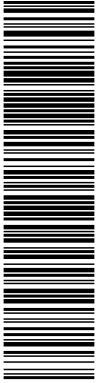
Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

En Fuente de Cantos, a 2 de julio de 2021

La Alcaldesa,

Fdo. Carmen Pagador López

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: 01 Bases Enfermería	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B8HKT-OONPX-F1X7Y Fecha de emisión: 2 de julio de 2021 a las 13:02:18 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS Firmado 02/07/2021 12:49	ESTADO FIRMADO 02/07/2021 12:49



Excmo. Ayuntamiento de Fuente de Cantos

ANEXO 1 TEMARIO

- Tema 1. La Ley 4/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente.
- Tema 2. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia.
- Tema 3. Atención de enfermería en principales síndromes geriátricos.
- Tema 4. Atención de enfermería en el cuidado del paciente terminal.
- Tema 5. Envejecimiento fisiológico.
- Tema 6. Valoración y cuidados de enfermería a personas con Alzheimer y otras demencias.
- Tema 7. Ulceras y heridas crónicas.
- Tema 8. Salud pública y comunitaria.
- Tema 9. Nutrición en la tercera edad.
- Tema 10. Farmacología de uso frecuente.